

BOLETIN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEON.

El Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis continúa en la Corte, habiendo experimentado á Dios gracias, algun alivio en su salud.

Donativos para Su Santidad.

	<i>Reales.</i>	<i>Cénts.</i>
<i>Suma anterior</i>	6.733	85
D. Miguel Cañseco.	8	
El Párroco de Trobajo del Camino.	40	
Su Vicario.	10	
La Comunidad de Religiosas Carmelitas Terciarias de esta ciudad y su Colegio.	340	
D. Antolin Ovelleiro.	7	
» Maturino Valencia.	20	
» Santiago Martinez, Párroco de Palazuelo de Vedija.	50	
El Ecónomo de San Pedro de los Huertos de esta ciudad.	20	
Algunos feligreses de id.	6	
El Párroco y algunos feligreses de Villacintor.	44	
El Párroco y algunos feligreses de Calzadilla de los Hermanillos:	76	

7.354 85

	<i>Suma anterior.</i>	7.354	85
El Párroco y feligreses de Prioro.		64	
Los vecinos de Espejos.		7	
El Párroco de La Villa.		20	
El Ecónomo y feligreses de Villafrea.		22	
D. Nicolás Villalpando.		24	
» Pedro Durantes.		20	
» Julian Carnero.		12	
» Cándido Vega.		12	
» Pedro Carnero.		12	
» Matías Lucas.		40	
Doña Calista Morales.		16	
D. Isidoro Cifuentes Gago		6	
» Toribio Riaño.		8	
» Froilán Alonso.		12	
Del cepillo de San Pedro Villalpando.		12	
D. Andrés Carnero Gonzalez.		40	
» Manuel Carnero Gonzalez.		8	
» Tomás Carnero Gonzalez.		4	
Doña Manuela Cárnero.		4	
» Escolástica Carnero.		4	
D. Aureliano Carnero.		4	
» Donato Rodriguez, Párroco.		4	
» Mariano Gonzalez.		2	
El Párroco de Los Valdesogos.		20	
D. Blas Ordoñez, Párroco.		20	
» Fernando Lunar, Párroco.		20	
Los Párrocos de Moral de la Paz.		20	
D. José María Simon, Párroco.		20	
» Silvestre García, Párroco.		40	
» Jacinto Blanco, Párroco.		20	
Los Párrocos y feligreses de Bolaños.		108	
D. Antonio Campillo, Párroco.		12	
» Pablo Martinez, Párroco.		12	
» Marcelino Diez, Ecónomo.		10	
» Agustín Balbuena, Párroco de Castroponce.		30	
El Vicario y algunos feligreses de San Feliz de Torío.		29	
El Párroco y algunos feligreses de Santibañez de la Peña.		24	
D. Emeterio Fernandez, Párroco de Boñar.		20	
» Ramon Llamazares, Coadjutor.		20	
» Alejandro Martinez, Esclaustrado.		20	
		<hr/>	
		8.146	85



	<i>Suma anterior.</i>	8.146 85
D. José Ordás, vecino de la misma.		100
» Dionisio Villayandre.		6
» Pedro Lopez.		8
» Gregorio Martinez.		4
» Ramiro Rodriguez.		12
» Buenaventura Fernandez.		10
» Juan Alonso.		10
» Esteban Fernandez.		4
» Manuel Fernandez.		4
» Manuel Diez.		20
» Rafael García Sanchez.		5
» Agapito Diez.		2
» Julian Gonzalez Ordás.		4
» Felix del Barrio.		20
» Vicente Martinez Carretero.		10
» Tomás de Liébana.		10
» Pedro Gonzalez Alejandro.		8
» Valentin Muñiz.		8
Varios vecinos de dicha villa de Boñar.		31 60
El Párroco y vecinos de Villamuñío.		60
El Ecónomo y feligreses de Villanueva de Bañes.		50
El Ecónomo de Villacontilde.		12
El Coadjutor de Banecidas.		12
El Ecónomo y varios vecinos de las Bodas y Ve-		40
neros.		20
El Párroco de Colle.		8
Un devoto.		20
El Párroco de Dehesa de Montejo.		20
Los feligreses de id. en la colecta del dia de la Pu-		62
-rísima Concepcion.		20
El Párroco de Genicera.		10
D. Isidro Santos, Presbítero.		10
El Párroco de Santa María de los Oteros.		10
		<hr/>
TOTAL		8.747 45



COLLATIONES MORALES PRO MENSE FEBRUARII.

1.^a

Paterius, divitiis et vitæ præsentis ita est addictus, ut perpetuo in terris degere exoptaret. Ingruente vero morte, multitudine peccatorum terrefactus, iudicium futurum adeo formidat, ut vix á Confessario in spem veniæ erigi possit.

QUÆRITUR ERGO:

Quid et quotuplex sit spes.

In quibus reperiatur virtus spei.

An detur speciale præceptum affirmativum spei, et quando *per se* obliget.

Quid ad casum.

Casus liturgicus.

Paramenta celebrantis Missam, qualia et ex qua materia esse debent.

2.^a

Melania: 1.^o diuturno morbo afflictæ, per plures annos sanitatis restitutione efflagitata, nec obtenta, animo concidit, et hanc gratiam postulare desinit, existimans Deum ejus preces exaudire nolle; 2.^o alias, impellente tentatione in peccatum incidit intra se cogitans: Peccatum confitebor, et Deus summe bonus veniam mihi concedet; 3.^o recurrente autem eadem tentatione, denuo peccat dicens: Tam facile est declarare in confessione peccatum pluries commissum quam semel patratum.

QUÆRITUR ERGO:

Quænam sint peccata contra spem.

Quid sit desperatio, et unde oriatur tanquam á præcipuis causis.

Quid sit præsumptio, et quid temeritas.

Quid ad casum.

Casus liturgicus.

An et sub qua obligatione paramenta debent esse benedicta.

3.^a

Venantius, timore infirmitatis et mortis á vitiis se abstinet, missam audit ne reprimatur á patre, timore æternæ damnationis motus peccata sua confitetur et ab eis in posterum se retrahit, ita tamen, ut si infernus non esset, iterum ad peccata rediret, sed de hoc cogitare non vult.

QUÆRITUR ERGO:

Quid et quotuplex sit timor.

An timor servilis sit bonus, et laudabilis.

An detur speciale præceptum divinum de timore filiali, et servili.

Quid ad casum.

Casus liturgicus.

A quo paramenta benedicantur,

4.^a

Agripina, devota mulier, sic confitetur: Non amo Deum. Nullam vim amoris divini in me experior, licet pluribus horis in die orationi vacem. Deum amare vellem, sed nescio quo me convertam, nam, cum filios et maritum tenerrimo affectu diligam, tantum erga Deum meum sicut testa arida est anima mea. Pater! miserere mei, et sanctam absolutionem mihi indignæ impertiri digneris.

QUÆRITUR ERGO:

Quid et quotuplex sit charitas.

Quod sit objectum charitatis.

An charitas sit amicitia propria hominis ad Deum.

An possit quis amare aliquid plusquam Deum, quin omittat diligere Deum super omnia.

Quid ad casum.

Casus liturgicus.

Quomodo amittitur benedictio paramentorum.

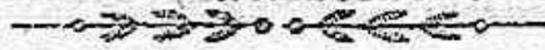
Habilitacion del Culto y Clero de la provincia de Leon.

Se recomienda á los Sres. Curas Párrocos y Ecónomos que pasen inmediatamente aviso á la Secretaría de Cámara del Obispado cuando tomen posesion de sus Curatos ó se encarguen del servicio de las parroquias.

Debiendo justificar el Habilitado sus cuentas con recibos firmados por los partícipes ó con cartas de reintegros al Tesoro, se desea la mayor puntualidad en la devolución de aquellos, para evitar á los interesados la pérdida de cantidades no justificadas con el correspondiente recibo.

Han sido amortizados los títulos del 2 por 100 de la Deuda interior del 4.º grupo terminados en 33, 07, 64, 90, 69, 35, 43, 18, 49, 45, 82, 39, 68 y 67.

Leon 18 de Enero de 1881.—*Fabian Zorita.*



SENTENCIA

DEL JUZGADO MUNICIPAL DE CANGAS DE TINEO CASTIGANDO
CIERTO DESPRECIO DEL CULTO CATÓLICO.

Publicamos este importante documento que acredita el celo del Juzgado Municipal de Cangas de Tineo en cooperar á los esfuerzos del actual Sr. Párroco de Besullo, para esterminar el protestantismo en aquella parroquia.

«En la villa de Cangas de Tineo á quince de Setiembre de mil ochocientos ochenta, el Licenciado D. Francisco del Valle Juez municipal de este término, por ante mí Secretario, dijo: que ha visto las precedentes diligencias de juicio de faltas contra D. Pedro Diaz y Fernandez vecino del Pumar correspondiente á la parroquia de San Pedro de las Montañas de este término municipal, por ofender los sentimientos religiosos de los concurrentes á la procesion de Nuestra Señora del Rosario en el pueblo de Besullo el cinco del corriente mes.

Resultando: Que el dia cinco del corriente, como primer Domingo de mes, y siguiendo la costumbre que se viene observando en Besullo, y su Iglesia parroquial, de que en todos los primeros Domingos de cada uno se celebra procesion religiosa y pública, al rededor, y por frente de la misma Iglesia, en honor de Nuestra Señora del Rosario, tambien se hizo en el espresado dia cinco del actual, habiéndose anunciado se-

gun costumbre con repique de campanas; que precediendo la procesion á la imágen de Nuestra Señora del Rosario, de la Santa Cruz procesional que para tales actos se usa fue presidida por el actual párroco de aquella feligresía D. Manuel Monjardin y Graña, revestido con las sagradas vestiduras de alba, capa pluvial, estola y bonete, habiendo concurrido á dicha procesion bastante número de fieles católicos de uno y otro sexo.

Resultando: Que anunciada la procesion, en el referido dia, de la manera que queda espresada, y marchando en el orden y con la solemnidad indicada, al llegar al punto llamado la Plaza, contiguo á la misma Iglesia, viéndose que habia tres hombres; uno de ellos el denunciado, debajo de un correo que forma línea con la propia plaza, y que no se descubrian, á la vista del solemne acto de pasar la procesion, les exhortó el Párroco para que se descubriesen, habiéndolo verificado dos de ellos, pero no así el D. Pedro Diaz y Fernandez; por mas que el señor Cura le repitió las exhortaciones, que no dieron otro resultado que el de un absoluto desprecio, por parte del repetido D. Pedro Diaz, toda vez que siguió cubierto, sentado y fumando.

Resultando: Que los seis testigos que depusieron en este juicio, todos son conformes, no solo en declarar el suceso tal cual queda referido, sino en asegurar, que para ellos y conociadamente para los demás fieles católicos que concurrieron á la procesion, la manera de obrar que tuvo en aquel acto solemne, el hoy denunciado D. Pedro Diaz, dió lugar á que se ofendiesen los sentimientos religiosos de los asistentes á la procesion, y hasta pudo motivar otras mas serias consecuencias, á no haber sido por la prudencia con que obró el Párroco.

Considerando: Que el hecho de autos, tal cual aparece probado, constituye una falta prevista y penada en el artículo 586 y su número 1.º del libro 3.º de faltas.

Considerando: Que en la comision del hecho porque se procede, no aparecen circunstancias agravantes ni atenuantes, que sean, como tales, de apreciar.

Considerando: Que toda persona responsable criminalmente de un delito ó falta, lo es tambien civilmente.

Visto lo dispuesto en el citado número primero, artículo quinientos ochenta y seis del libro tercero de faltas, el artículo primero, el diez y ocho, el ochenta y dos y su regla primera, estos del código penal.

Falla: Que debia condenar y condena al demandado Don Pedro Diaz y Fernandez, en la pena de cinco dias de arresto, y que satisfaga quince pesetas de multa, y que sufra un dia mas de arresto, por cada cinco pesetas que deje de pagar, con las costas.

Así por esta sentencia; lo pronunció, mandó, y firma, el espresado Sr. Juez, de que certifico.—Francisco del Valle.—Lesmes Gamoneda, Secretario.»

Es copia auténtica de la que obra en la Secretaría de Cámara, y nos place ver declarado lo mismo por la Audiencia de Granada, que ha impuesto una pena á un vecino de Almuñeco, por haberse resistido á descubrirse al pasar Su Divina Magestad.

Crónica religiosa.

La Congregacion del Sagrado Corazon de Jesús tuvo los Ejercicios ordinarios del tercer domingo de mes en la Real Colegiata de San Isidoro habiendo sido orador el M. I. Sr. Dean de la Santa Catedral, Director de la misma Congregacion.

En el Santo Hospital se celebró la fiesta de su excelso Patrono San Antonio Abad con Misa muy solemne y sermón predicado por el Sr. D. Diego Espinosa, Canónigo de la Catedral.

El Domingo último se verificó la distribucion de premios á los autores de las mejores Memorias, según la calificacion del Jurado y conforme al programa acordado por la Sociedad Económica de Amigos del País.

El acto fué presidido por el Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia, habiendo concurrido las Autoridades y Corporaciones civiles, y muchísimas personas de todas las clases de la sociedad.

El Sr. D. Marcos Marcelino del Rivero, Canónigo Penitenciario de esta Santa Iglesia Catedral, obtuvo el primer premio consistente en Título de Socio de Mérito y una bellísima imágen de plata de Nuestra Señora del Pilar, que habia dado el Ilmo. Sr. Obispo para el autor de la mejor Memoria de *Beneficencia pública en la provincia, y medios de adunar su acción con la Beneficencia privada, á fin de obtener los mejores resultados.*

Recibió el segundo premio el Sr. D. Cecilio Diez Garrote, Procurador del Tribunal Eclesiástico y Catedrático de la Escuela de Veterinaria de esta ciudad, autor de la *Memoria acerca del estado actual de la riqueza pecuaria de la provincia, causas de su decadencia, y medio para combatirla, para obtener razas adecuadas á los diversos servicios y para mejorar las existentes.* Consistió el premio en un bonito reloj de oro, regalo del Sr. D. Isidro Llamazares, Administrador Diocesano.

Se adjudicaron además algunos premios de Accésit á los autores de otras Memorias sobre diferentes temas.